



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
MIRAFLORES BOYACÁ

ACUERDO No. 009
(Marzo 24 del 2009)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO SALARIAL Y SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN PARA LOS DIFERENTES CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 136 DE 1994, LEY 4 DE 1992, DECRETO NO. 732 2009, Y LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y ,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política faculta al Honorable Concejo Municipal para “Determinar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos”.
2. Que la Ley 4 de 1992 en su artículo 12, establece que el régimen prestacional de los servidores públicos de las Entidades Territoriales será reglado por el Gobierno Nacional, y fijará el límite máximo salarial de estos servidores públicos guardando equivalencias en cargos similares en el orden nacional.
3. Que actualmente los servidores públicos del Municipio vienen devengando el mismo salario del año 2008, sin que a la fecha se le haya reconocido el incremento salarial.
4. Que la Honorable Corte Constitucional en sentencias C-815-99, C-1433-00, C-1064-01 y C-1017-03, ha reconocido la existencia del derecho constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este derecho constitucional, en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que aquél en términos reales conserve su valor.
5. Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, para la vigencia fiscal 2009, se ha previsto los incrementos salariales para los funcionarios del Municipio en el año 2009.

6. Que se hace necesario fijar la escala salarial para las distintas categorías de empleos de la planta de personal en el nivel Central del Municipio de Miraflores para la vigencia de 2009, sin superar el límite máximo salarial dispuesto por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 732 del 6 de marzo de 2009.

7. Que por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar un incremento del 7.67 por ciento (7.67 %), para las remuneraciones básicas mensuales de los diferentes empleos de la Administración Central del Municipio de Miraflores aproximado al mil mas cercano

Parágrafo.- El incremento de la remuneración mensual fijado en el presente acuerdo, rige tanto para los empleados públicos como para los trabajadores oficiales, con excepción del Alcalde Municipal y el Personero a quien se fijará su remuneración mediante Acuerdo especial y de los sectores regulados específicamente por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A partir de la vigencia del presente decreto, fijase con base en el incremento autorizado en el artículo primero de este Acuerdo, las escalas de remuneración para los diferentes cargos de la Administración Central del municipio de Miraflores.

GRADO	NIVEL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01					
02	\$ 1.771.000.00				
03					\$ 747.000.00
04		\$ 1.771.000.00		\$ 1.330.000.00	\$ 759.000.00
06			\$ 1.771.000.00	\$ 1.468.000.00	\$ 788.000.00
07			\$ 1.771.000.00	\$ 1.218.000.00	\$ 877.000.00
16					\$ 846.000.00

PARAGRAFO ÚNICO.- Para las escalas de los niveles de que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada nivel.

ARTICULO TERCERO.- Solamente el Concejo Municipal, podrá establecer o modificar el régimen salarial establecido mediante este Acuerdo. Cualquier disposición en contrario expedida por otra autoridad carecerá de todo efecto y no dará lugar a derechos adquiridos.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación. Deroga las disposiciones de igual o inferior categoría que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2009.

Dado en el Concejo Municipal a los veinticuatro días (24) días del mes de Marzo del año dos mil nueve (2009)

PEDRO MIGUEL PINZON CUBIDES
Presidente Concejo Municipal

GLORIA MARINA MENDOZA TORRES
Secretaria Concejo Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
MIRAFLORES BOYACÁ

CA

PISO - TELEFAX 098-7 33 04 93 MIRAFLORES (BOYACÁ)-
MUNICIPAL **E-mail concejomunicipalmiraflores@yahoo.cl**

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
MIRAFLORES BOYACÁ**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo N° 009 de Marzo 24 de 2009, “**Por medio del cual se autoriza el incremento salarial y se fijan las escalas de remuneración para los diferentes cargos de la administración central del municipio de Miraflores y se dictan otras disposiciones**”, fue presentado por la Administración Municipal a ésta secretaría el día 16 de marzo y entregado a la comisión correspondiente el día 20 de marzo, donde se le dio debate aprobatorio de comisión el día 21 de marzo de 2009 y aprobación en plenaria el día 23 de marzo del año dos mil nueve (2.009).

Se remite por parte de la Mesa Directiva al Sr. Alcalde para su sanción hoy veinticuatro (24) de Marzo del año dos mil nueve (2.009).

PEDRO MIGUEL PINZON CUBIDES
Presidente del Concejo

GLORIA MARINA MENDOZA TORRES
Secretaria del Concejo